

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 13 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3564

ELECCIONES MUNICIPALES

CONVOCATORIA

Habiendo sido anuladas las elecciones municipales verificadas en los primeros días del mes de Mayo del año último, para la renovación bienal del Ayuntamiento de Mora de Ebro, según Real orden del 28 de Marzo próximo pasado, y debiendo procederse á otras nuevas, las cuales han de llevarse á cabo con las últimas listas legales que se hayan confeccionado en dicha localidad; he tenido á bien disponer que las expresadas elecciones se verifiquen en la mencionada villa en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Noviembre, ajustándose estrictamente en la forma á las prevenciones que contiene la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 y la Municipal de 2 de Octubre de 1877, en todo lo que se refiere á la elección.

El escrutinio general á que se contrae el artículo 81 de dicha ley Electoral, tendrá lugar el domingo 11 del propio mes de Noviembre.

Tarragona 15 de Octubre de 1888.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3565

Orden público.—Circular

Suponiendo se halle en esta provincia, Ignacia Graells, viuda, de 60 años de edad, natural de No-

vés (Lérida), encargo á los señores Alcaldes de la misma, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y caso de ser habida darán conoci-

miento á este Gobierno de provincia.

Tarragona 15 de Octubre de 1888.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3566

RELACION *rectificada* de los propietarios del término municipal de *Montroig* cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción por la *Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona*, de un camino paralelo á la parte derecha de la via al kilómetro 251'769 metros hasta el 252'895 metros, con expresión de sus nombres, apellidos y su vecindad.

Número de orden	Nombres y apellidos	Vecindad de los propietarios
1	José Munté Llaberia.....	Montroig.
2	Rosa Bargalló viuda.....	Cambrils.
3	José Munté Llaberia.....	Montroig.
4	José Pascual Gassó.....	Idem.
5	Francisco Nogués Aguiló.....	Idem.
6	Ramón Vidiella Balart.....	Reus.
7	Francisco Solé Nolla.....	Montroig.
8	Pedro Mariné Arnal.....	Idem.
9	Viuda de Pedro Pujades Alsina.....	Idem.
10	Pedro Freixas Extrems.....	Idem.
11	Miguel Vidiella Bargalló.....	Idem.
12	Damian Tort Mario.....	Idem.
13	Ramón Vidiella Balart.....	Reus.
14	José Roigá Bargalló.....	Montroig.
15	Salvador Jordi Alentorn.....	Idem.
16	José Serra.....	Cambrils.
17	Ramón Munté Oliva.....	Montroig.
18	Ramón Rom Vidiella.....	Idem.
19	Francisco Ciurana Briá.....	Idem.
20	Jaime Bargalló Boronat.....	Idem.

OBSERVACIONES.—1.ª Entre el propietario núm. 1 y 2 de la relación remitida, hay Rosa Bargalló viuda de José Vidiella Cambrils.—2.ª El contribuyente Ramón Vidiella Balart que figura en los números 5 y 12 de la relación remitida, es vecino de la ciudad de Reus.—3.ª El propietario núm. 8 Sebastián Mestre Sans debe ser viuda de Pedro Pujades Alsina.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que dentro del término de treinta días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 15 de Octubre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCIÓN DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

Secciones de Escribientes y Ordenanzas

Cabo primero Claudio Suero Gómez, natural de Celorio, provincia de Oviedo.

Idem Leonardo Márquez Montes, natural de Condes, provincia de Zamora.

Soldado Lorenzo Márquez Trujillo, natural de Caudete, provincia de Valencia.

Cabo primero Pedro Martín Expósito, natural de Riego de la Vega, provincia de León.

Soldado Vicente Navas Alvarez, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.

Idem Vicente Nadal Nadal, na-

(1) Véase el número 243.

tural de Tallos, provincia de Alicante.

Idem Manuel Nadal y Paredes, natural de Volaño, provincia de Oviedo.

Idem Blas Pérez Hernández, natural de Charéchez, provincia de Granada.

Idem Fernando Pecero Cuéllar, natural de Fuente del Maestro, provincia de Badajoz.

Idem Gabriel Pérez Hernández, natural de Avila.

(Se Continuará)

(Gaceta del 12 de Octubre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3567

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Aviso

Prorrogado por Real orden el plazo para proveerse de cédulas personales sin recargo, hasta el 31 del actual, los vecinos de esta capital que hasta la fecha no lo hayan realizado, esta Administración considera conveniente el manifestarles, que desde el día 1.º de Noviembre próximo se expendrán con la multa del duplo del importe de cada cédula, más el duplo del arbitrio municipal en consonancia con lo prescrito en el art. 49 de la vigente Instrucción del Impuesto.

Tarragona 13 de Octubre de 1888.
—El Administrador de Impuestos,
Salvador Ruiz.

Núm. 3568

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES
DE TARRAGONA

EJERCICIO DE 1886 á 1887

Período ordinario y de ampliación

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1886 á 1887 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1886 á 31 de Diciembre de 1887, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas. Cs.
-------	--------------

Por los ingresos realizados durante los diez y ocho meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año económico de 1886 á 1887....	663.382'58
--	------------

DATA

Pagos verificados en igual período.....	661.939'87
---	------------

EXISTENCIA <i>al terminar el ejercicio</i>	1.442'71
--	----------

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

CARGO

	<i>Relación general núm.</i>			
1. Rentas.....	1	»	402'33	402'33
4. Repartimiento.....	2	Id.	419.071'23	91.606'98
5. Instrucción pública.....	3	Id.	25.337'85	1.090'78
6. Beneficencia.....	4	Id.	5.387'02	1.339'30
8. Arbitrios especiales.....	5	Id.	11.003'87	2.146'32
11. Resultas.....	6	Id.	26.762'41	24.023'09
12. Movimiento de fondos ó suplementos.....	7	Id.	39.500'00	5.350'00
13. Reintegros.....	8	Id.	9.283'46	1.077'94
			536.345'84	127.036'74
				663.382'58

INGRESOS.....

DATA

	<i>Relación general núm.</i>			
1. Administración provincial.....	9	55.882'79	5.482'67	61.365'46
2. Servicios generales.....	10	9.203'18	9.420'00	18.622'18
3. Obras obligatorias.....	11	57.661'20	5.925'48	63.586'68
4. Cargas.....	12	1.833'26	166'66	1.999'92
5. Instrucción pública.....	13	68.123'35	13.653'46	81.776'81
6. Beneficencia.....	14	76.849'03	59.559'03	136.408'06
7. Corrección pública.....	15	6.118'38	2.750'18	8.868'56
8. Imprevistos.....	16	12.434'10	»	12.434'10
10. Carreteras.....	17	»	5.000'00	5.000'00
12. Otros gastos.....	18	23.437'02	9.568'75	33.005'77
13. Resultas.....	19	106.275'95	67.246'38	173.522'33
14. Movimiento de fondos ó suplementos.....	20	60.000'00	5.350'00	65.350'00
			477.817'26	184.122'61
				661.939'87

GASTOS.....

Tercera parte.—CLASIFICACION POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

CARGO

1.º — RENTAS

2. Intereses.....	»	402'33	402'33
-------------------	---	--------	--------

4.º — REPARTIMIENTO

Unico. Repartimiento.....	419.071'23	91.606'98	510.678'21
---------------------------	------------	-----------	------------

5.º — INSTRUCCIÓN PÚBLICA

2. Instituto.....	22.211'37	760'78	22.972'15
3. { Escuela Normal de Maestros.....	1.446'35	180'00	1.626'35
Idem id de Maestras.....	1.680'13	150'00	1.830'13

6.º — BENEFICENCIA

3. Casa Espósitos de Tarragona.....	2.760'50	1.339'30	4.099'80
4. Idem id. de Tortosa.....	2.626'52	»	2.626'52

8.º — ARBITRIOS

1. Arbitrios.....	432'50	»	432'50
2. Suscripción al <i>Boletín oficial</i>	3.717'41	758'25	4.475'66
3. Filoxera.....	6.853'96	1.388'07	8.242'03

11.—RESULTAS

1. Existencia resultante en 31 de Diciembre de 1886 del ejercicio ampliado de 1885 á 86.....	80'89	»	80'89
Resultas de 1872 á 73.....	»	775'00	775'00
Idem de 1873 á 74.....	1.772'38	3.047'15	4.819'53
Idem de 1874 á 75.....	»	12.599'12	12.599'12
Idem de 1876 á 77.....	»	155'56	155'56
Idem de 1877 á 78.....	82'37	82'37	164'74
Idem de 1878 á 79.....	322'11	394'45	716'56
Idem de 1879 á 80.....	85'06	462'62	547'68
Idem de 1880 á 81.....	2.552'40	1.332'44	3.884'84
Idem de 1881 á 82.....	480'56	374'78	855'34
Idem de 1882 á 83.....	1.418'47	386'38	1.804'85
Idem de 1883 á 84.....	468'71	402'66	871'37
Idem de 1884 á 85.....	653'85	619'25	1.273'10
Idem de 1885 á 86.....	18.845'61	3.391'31	22.599'12

12.—REINTEGROS

Unico. Reintegros.....	26.762'41	24.023'09	50.785'50
	9.283'46	1.077'94	10.361'40
	9.283'46	1.077'94	10.361'40

DATA

1.º — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

2. Comisión.....	2.880'00	360'00	3.240'00
3. Oficinas provinciales.....	35.972'06	3.167'32	39.139'38
4. Material de la Diputación.....	3.376'12	272'34	3.648'46

	OPERACIONES realizadas en el período ordinario desde 1.º de Julio de 1886 á 30 de Junio de 1887	IDEM en el de amplia- ción desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Diciembre del propio año	TOTAL del ejercicio de 1886 á 1887 — Pesetas. Cs.
5. Comisiones especiales.....	4.304'72	832'90	5.137'62
6. Arquitectos.....	5.270'76	479'24	5.750'00
9. Archivo y Depositaria.....	4.079'13	370'87	4.450'00
2.º—SERVICIOS GENERALES			
	55.882'79	5.482'67	61.365'46
1. Quintas.....	1.577'18	1.920'00	3.497'18
2. Bagajes.....	6.000'00	6.000'00	12.000'00
3. <i>Boletín oficial</i>	1.500'00	1.500'00	3.000'00
9. Calamidades.....	125'00	»	125'00
3.º—OBRAS OBLIGATORIAS			
	9.202'18	9.420'00	18.622'18
1. Conservación de caminos.....	57.318'20	5.925'48	63.243'68
3. Fincas provinciales.....	343'00	»	343'00
4.º—CARGAS			
	57.561'20	5.925'48	63.586'68
2. Pensiones.....	1.833'26	166'66	1.999'92
5.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
	1.833'26	166'66	1.999'92
1. Junta provincial.....	5.885'17	2.112'34	7.997'51
2. Instituto.....	42.457'20	8.714'95	51.172'15
3. Escuela Normal de Maestros.....	10.457'50	1.668'85	12.126'35
3. Idem íd. de Maestras.....	6.989'47	990'66	7.980'13
4. Inspección de escuelas.....	1.833'26	166'66	1.999'92
6. Bibliotecas.....	125'75	»	125'75
7. Museos.....	375'00	»	375'00
6.º—BENEFICENCIA			
	68.123'35	13.653'46	81.776'81
1. Casa Misericordia de Tarragona.....	41.097'98	14.600'12	28.698'10
2. Idem íd. de Tortosa.....	1.452'90	2.080'24	3.533'14
3. Idem Expósitos de Tarragona.....	52.365'51	27.633'35	79.998'86
4. Idem íd. de Tortosa.....	8.932'64	15.245'32	24.177'96
7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA			
	76.849'03	59.559'03	136.408'06
1. Cárceles.....	3.624'00	115'75	3.739'75
2. Establecimientos penales.....	2.494'38	2.634'43	5.128'81
8.º—IMPREVISTOS			
Unico. Imprevistos.....	6.118'38	2.750'18	8.868'56
	12.434'10	»	12.434'10
10.—CARRETERAS			
	12.434'10	»	12.434'10
1. Carreteras.....	»	5.000'00	5.000'00
12.—OTROS GASTOS			
	»	5.000'00	5.000'00
1. Subvenciones.....	5.500'00	1.000'00	6.500'00
2. Estación vitícola.....	4.069'52	750'00	4.819'52
3. Pensiones á Artistas.....	12.875'00	5.750'00	18.625'00
4. Otros gastos.....	992'50	2.068'75	3.061'25
13.—RESULTAS			
	23.437'02	9.568'75	33.005'77
De 1873 á 74.....	»	6.867'41	6.867'41
» 1881 á 82.....	»	3.284'67	3.284'67
» 1882 á 83.....	13.332'89	1.534'84	14.867'73
» 1883 á 84.....	9.826'42	»	9.826'42
» 1884 á 85.....	5.022'25	»	5.022'25
» 1885 á 86.....	75.544'39	15.559'46	91.103'85
» 1886 á 87.....	2.550'00	»	2.550'00
Satisfecho á la Caja Sucursal del Banco de España en esta capital en calidad de depósito á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por cuenta de lo recaudado de los pueblos de los repartos de años anteriores para gastos de defensa contra la filoxera.....	»	40.000'00	40.000'00
	106.275'95	67.246'38	173.522'33

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

RELACIÓN de los pleitos y demandas pendientes ante la suprimida Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado, que á tenor de la disposición 1.ª transitoria de la ley Orgánica de este Tribunal pasan á ser pleitos.

Día 5 de Julio de 1887.—D. Pablo Ferrer y Mary, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Abril de 1887, sobre pago de multa y derechos por un vino devuelto por invendible presentado al despacho de la Aduana de Tarragona.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Octubre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Núm. 3570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

El reparto para cubrir el déficit que resulta del presupuesto de gastos de este pueblo para el actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, de aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que residan terratenientes de éste se servirán hacerlo público para conocimiento de los mismos.

Vinebre 9 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Luis Fortuny.

Núm. 3571

Don Jaime Ferré Ros, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el reparto vecinal de este pueblo para cubrir el cupo de filoxera y guarda municipal perteneciente al actual año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas, y finido dicho plazo de ocho días no se admitirá ninguna reclamación.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este pueblo lo hagan público en sus localidades para conocimiento de aquéllos.

Gratallops 10 de Octubre de 1888.—Jaime Ferré.

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1886 á 1887, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Tarragona 31 de Diciembre de 1887.—El Depositario, Modesto Morelló.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE TARRAGONA.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887, á que la misma corresponde.

Tarragona 20 de Enero de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

Confeccionado el reparto de consumos del actual año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puede ser examinado y producir las reclamaciones que tengan por convenientes; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

La Nou 10 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, Ramón Dalmau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou

Confeccionado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilanova de Escornalbou 9 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Juan Jordi.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras

El repartimiento general municipal para cubrir el cupo de gastos de defensa contra la filoxera, contingente provincial y demás obligaciones del presupuesto de 1888 á 1889 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bañeras 12 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, Magin Ventosa.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en dicho término las reclamaciones oportunas.

Bañeras 12 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, Magin Ventosa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Confeccionado el repartimiento general vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el de la fecha, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solivella 11 de Octubre de 1888.
—El Alcalde, José Tous.

Mes de Septiembre de 1888

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Tercer Tercio de la Guardia civil

Núm. 3576

RELACION DE LAS DENUNCIAS VERIFICADAS EN TODO EL ESPRESADO MES POR INFRACCION A LA LEY DE Caza y Pesca y penalidad impuesta por el Juzgado municipal

Clases	Denunciador ó aprehensor	Denunciados	Vecindad	Motivo de la denuncia	Efectos denunciados	PENA IMPUESTA Pesetas	Se cumplió ó no por el Juzgado
Guardia 2.º	José Alvarez Martell	Francisco Perelló Gil	Tivisa	Por cazar con redes	Redes, una jaula y 11 pájaros.	5	Sí.
Id.	Angel Prades Mendez	Jaime Escudé	Gandesa	Por cazar con hurón y perros.	Un hurón, jaula y redes	5	Sí.
Id.	Casimiro Iruel Rasal	Manuel Clua	Mora de Ebro	Por cazar sin licencia	Una escopeta y un pájaro	5	Sí.
Id.	Maximino Sagredo Lopez	Juan Escrivá Algueró	Castellvell	Idem	Tres escopetas	»	No se celebró juicio.
Id.	Pedro Coli Fiol	Juan Novell Gisbert	Reus	Idem	Una escopeta	5	Sí.
Id.	Jacinto Villaroya Gabaldá	Jaime Gaspá Caballé	Montroig	Con tres galgos sin licencia	Galgos	5	Sí.
Cabo	José Ferrando Sancho	Esteban Ciré Domingo	Borjas	Por cazar sin licencia	Escopeta	5	Sí.
Guardia id.	Juan Alcazar Gonzalez	Juan Sancho Tarragó	Riudoms	Idem	Dos escopetas, 2 pájaros y municiones	5	Sí.
Id.	Vicente Montañez Ortola	Joaquín Prous Sancho	Cambriels	Idem	Escopeta, 3 pájaros, 3 galgos y municiones	5	Sí.
Id.	Faustino Ibañez Ortiz	Salvador Pujol	Riudecañas	Idem			
Id.	Francisco Mendez Vazquez	Francisco Guignau Claveguera					
Id.	Manuel Davila Roa	José Castillo Oliva					
Id.	Juan Verge Tolosa	José Suqué Reyes					
Id.	Joaquín Cortés Santiago	Miguel Suarez Miralles					
Cabo	Perfecto Vera Parra						
Guardia id.	Magín Vilasó Soler						
Cabo	Perfecto Vera Parra						
Guardia id.	Pascual Viñaz Ortiz						
Id.	Angel Gutierrez Encinas						

Tarragona 6 de Octubre de 1888.—El primer Jefe, Felipe de Guzmán Prats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación, de una finca urbana ó casa sita en la villa de Caseras, Plaza ó calle de la Plaza, número siete, cuya superficie no consta; lindante á la derecha entrando con calle Mayor, á la izquierda con Bernardo Campanals y por la espalda con José Villagrasa; justipreciada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

La descrita casa ha sido embargada en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador Don Baltasar Huguet en nombre de Don Antonio Cambra y Roig contra Don José de Ossó y Salvador, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Octubre próximo, á las once de su mañana, y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes del valor del justiprecio, hecha la deducción indicada, ni postor que no haga el depósito prevenido por la ley, y que la referida casa se saca á la venta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Cipriano de Lara.—Ante mí, José Maria Tosca.

Don Antonio Conangla y Balcells, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder, en el local de este Juzgado, el día diez y ocho del actual y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montblanch á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Conangla.—P. D. de S. S.—El Secretario de gobierno, José Camps, Escribano.